

ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS III

CONTIENE

EXPEDIENTE N.º 24.079

TEXTO ACTUALIZADO CON MOCIÓN DE FONDO DE PLENARIO LEGISLATIVO EN LA SESIÓN 23 DE 9 DE JUNIO DE 2026 (SE APRUEBA REVISIÓN SOBRE ESTA MOCIÓN, EN LA SESIÓN 24 DE PLENARIO LEGISLATIVO DEL 11 DE JUNIO DE 2026)

Fecha de actualización: 12-6-2025

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:**

LEY PARA PROMOVER LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN EL SECTOR COMBUSTIBLES

ARTÍCULO 1- Actividades dentro de la competencia de Recope

Para que se reforme el artículo 6 de la Ley 6588, de 30 de julio de 1981, Ley que Regula a la Refinadora Costarricense de Petróleo (Recope), para que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6-

(...)

Se autoriza a la Refinadora Costarricense de Petróleo a investigar, adquirir exportar, industrializar, almacenar, transportar y comercializar o granel, hidrocarburos, derivados de hidrocarburos y subproductos, producidos a partir de otras fuentes distintas del petróleo para uso energético, incluyendo hidrógeno verde; en condiciones de competencia y bajo el marco regulador establecido en la Ley N.º7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, de 09 de agosto de 1996; y a realizar alianzas público-público y público-privado en el marco de sus competencias, incluso con productores de hidrocarburos, derivados de hidrocarburos y subproductos, producidos a partir de otras fuentes distintas del petróleo para uso energético.

(...)

ARTÍCULO 2- Actividades dentro de la competencia de Aresep

Modifíquese el inciso d) del artículo 5 de la Ley 7593, de 5 de setiembre de 1996, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep), para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 5- Funciones

(...)

d) Suministro de hidrocarburos, derivados de hidrocarburos, gas, hidrógeno verde para uso energético, asfaltos y naftas, incluido su transporte, dentro de los que se incluyen: 1) los hidrocarburos, derivados de hidrocarburos, gas, para uso energético, asfaltos y naftas destinados a abastecer la demanda nacional en planteles de distribución y 2) los hidrocarburos, derivados de hidrocarburos, para uso energético, asfaltos y naftas destinados al consumidor final. La Autoridad Reguladora deberá fijar las tarifas del transporte que se emplea para el abastecimiento nacional.

(...)

Rige a partir de su publicación.

/home/webmaster/file-tools/data/uploads/056792ef76747465/30333864.docx/home/webmaster/file-tools/data/uploads/056792ef76747465/30333864.docx

Elabora: euc

Fecha: 12-6-25